

REPÚBLICA DE COLOMBIA

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 17579

Ref. Expediente N° NC2017/0004501

Señor(a)
JUAN PABLO NARANJO SAENZ
juanp.naranjo@gmail.com

Asunto:

MODELO DE UTILIDAD

Patente de Invención		Patente de Modelo de Utilidad			MU
Vía Nacional	NAL				
Vía PCT (Fase Nacional)		Capítulo I		Capítulo II	
No. Solicitud Internacional					
Fecha de Presentación Internacional					

Como resultado del Examen de Fondo realizado, con fundamento en el artículo 85 y en concordancia con el artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le comunica:

1. Documentos estudiados

Descripción:	NC2017/0004501	3 de mayo de 2017
Reivindicaciones:	NC2017/0004501	3 de mayo de 2017
	NC2017/0004501	9 de mayo de 2017
Dibujos:	NC2017/0004501	3 de mayo de 2017

2. Modificaciones presentadas (Art 34 D 486 y/o Art 19, 22 y 34 PCT)

Se aceptan las modificaciones presentadas en el capítulo reivindicatorio comoquiera que se ajustan a las prescripciones contenidas en el reglamento del Art 34 de la Decisión 486.

Las modificaciones de la descripción, radicado No. NC2017/0004501, no son aceptables porque mencionan: *“posee un sensor de calidad de aire...”* (Ver Pág. 5 de la descripción, Párrafo 4 del documento: Respuesta al informe de Examen de forma), y *“posee una batería recargable de 3.7 V con 1500 mA/h como backup energético.”* (Ver Pág. 6 de la descripción, Párrafo 3 del documento: Respuesta al informe de Examen de forma), que no habían sido considerados inicialmente, por lo cual amplían el objeto de la solicitud.

Oficio N° 17579

Ref. Expediente N° NC2017/0004501

Las modificaciones en las figuras, RADICADO No. NC2017/0004501 no son aceptables porque incluyen: “*sensor de Luz y color RGB*” (Ver Pág. 5 de la descripción, del documento: Respuesta al informe de Examen de forma); “*Sensor de Calidad de Aire*” (Ver Pág. 5 de la descripción, del documento: Respuesta al informe de Examen de forma), “*Adaptador USB de 5 V – 1 A*” (Ver Pág. 6 de la descripción, del documento: Respuesta al informe de Examen de forma), “*Diagrama de comunicación – Imagen 3*” (Ver Pág. 9 de la Descripción de los dibujos, del documento: Respuesta al informe de Examen de forma), que no habían sido consideradas inicialmente, por lo cual amplían el objeto de la solicitud.

3. Objeto de la invención

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1.2.2.2 del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única para efectos del examen de patentabilidad, se tendrá en cuenta la tasa pagada por el solicitante al momento de comenzar el examen para las reivindicaciones adicionales; esto es que cuando la solicitud contenga más de diez (10) reivindicaciones y no se haya pagado la tasa complementaria, sólo se estudiarán las cubiertas por la tasa pagada. Por lo tanto, se estudiarán las reivindicaciones 1 a 9 del capítulo reivindicatorio (Radicado No. NC2017/0004501 del 03 de mayo de 2017).

Título de la solicitud: “DISPOSITIVO INTELIGENTE DE AMBIENTACION POR LA COMBINACION DE TRES FRAGANCIAS DEACUERDO AL MEDIO AMBIENTE Y A LAS PREFERENCIAS DEL USUARIO” (Ver página 1 del Radicado No. NC2017/0004501 del 03 de mayo de 2017).

El problema planteado en esta solicitud consiste en la necesidad de poder combinar distintas fragancias o aromas a través de un ambientador de manera automática basado en los gustos del usuario y el clima del ambiente donde se encuentre.

Para resolver este problema técnico, la solicitud en estudio proporciona un dispositivo ambientador que posee 3 aromas o fragancias que se combinan entre sí, en proporciones diferentes para generar nuevos aromas adicionales, adicionalmente, la solicitud también comprende el una app diseñada para controlar y programar el aroma del espacio dependiendo de su estado de ánimo, del clima en ese momento, de la actividad a desarrollar en el espacio. También posee la capacidad de conectarse con un sistema de luz ambiental para crear un atmosfera más saludable y placentera. Para finalizar, el dispositivo posee la capacidad de programar la hora en la que se quiere desplegar el aroma utilizando parámetros cuantitativos como el clima, el color de la luz RGB del ambiente y dispersar el aroma más conveniente para el usuario. O simplemente el usuario podrá elegir el aroma de su predilección dependiendo del uso del espacio.

El objeto de la presente solicitud se relaciona con la Clasificación Internacional de Patentes (CIP): A61L 9/00, B05B 12/00, B05B 12/02.

4. De la solicitud de patente

Descripción

Oficio N° 17579

Ref. Expediente N° NC2017/0004501

Se sugiere reorganizar el capítulo descriptivo. La descripción de la invención debe ser clara y completa, de manera que una persona versada en la materia pueda ejecutarla. Así mismo, deberá indicar:

- a) El sector tecnológico donde se aplica la invención;
- b) La tecnología anterior que fuese útil para la comprensión y el examen de la invención y las referencias a los documentos y publicaciones anteriores relativas a dicha tecnología;
- c) Incluye una descripción de la invención en términos que permitan la comprensión del problema técnico y de la solución aportada, exponiendo diferencias y eventuales ventajas con respecto a la tecnología anterior;
- d) Una reseña a los dibujos (si es el caso);
- e) Se describe la mejor manera conocida para llevar a la práctica la invención, con ejemplos y referencias a los dibujos, de ser estos pertinentes;
- f) Indica como la invención satisface la condición de ser susceptible de aplicación industrial, si ello no fuese evidente de la descripción o de la naturaleza de la invención.

Se sugiere presentar un capítulo descriptivo en el que se encuentre la información completa, de acuerdo a los numerales a) - f) para continuar con el trámite correspondiente.

Figuras

Las gráficas, figuras y dibujos de acuerdo con la Decisión 486, deberán ser elaborados siguiendo las reglas del dibujo técnico, numeradas individual y consecutivamente. Se requiere que las figuras o dibujos contengan números de referencia para designar cada una de las piezas, en cortes o vistas de manera que se muestren todos los detalles de la invención para ser descritos en la descripción. En los casos en que así se requiera, se sugiere aportar nuevos dibujos que muestren el dispositivo en corte, enumerando las partes con números de referencia y mostrando todos los aspectos importantes. Preferiblemente, los dibujos no deberán contener rótulos, cuadros, membretes o cotas, o leyendas en idiomas extranjeros, sólo los números de referencia para designar cada pieza, los cuales deben corresponder con lo definido en la descripción. De igual manera se le recuerda al solicitante que no debe haber ampliación de materia en respuesta a la solicitud.

Reivindicaciones (Art. 30 D486, Art. 22 PCT)

El solicitante no utiliza la estructura correcta en las reivindicaciones 2 y 5. Cada reivindicación debe presentarse de acuerdo con la estructura: "*Preámbulo – enlace gramatical - parte característica*". El preámbulo indica cuál es el objeto de la invención, que suele coincidir con el título de la invención (aparato, proceso, composición, etc.) y las características técnicas conocidas en el estado de la técnica. Por su parte, la parte característica indica las características técnicas que el solicitante desea proteger y que distinguen la invención de los restantes conocidos. Estas dos partes están separadas por el enlace gramatical "*caracterizado por*". Cabe agregar, que las reivindicaciones deben ir numeradas consecutivamente, preferiblemente por números arábigos.

El capítulo reivindicatorio no es claro, ya que presenta 9 reivindicaciones donde en cada una de éstas reclaman un elemento diferente de la invención. Lo anterior se

Oficio N° 17579

Ref. Expediente N° NC2017/0004501

fundamenta en que el capítulo descriptivo ilustra que todos los elementos de las reivindicaciones independientes hacen parte de la misma invención: Dispositivo inteligente de ambientación por la combinación de tres fragancias de acuerdo al medio ambiente y a las preferencias del usuario. De acuerdo con lo anterior, el solicitante debe replantear el capítulo reivindicatorio, de manera que en la reivindicación independiente se incluyan las características esenciales de la invención que el solicitante desea proteger, y en las reivindicaciones dependientes se describan características particulares de algún elemento de la reivindicación independiente. Las reivindicaciones dependientes se distinguen porque en su preámbulo hacen referencia a alguna reivindicación que la precede, de la siguiente manera: *"Protector para control de plagas y malezas de acuerdo con la reivindicación 1, caracterizado por..."*

La reivindicación 1: *"El dispositivo de ambientación inteligente se caracteriza por realizar una mezcla 3 fragancias en diferentes concentraciones para generar nuevos aromas. Esto dependiendo de los sensores incluidos en el dispositivo y de la información de Internet y de la app"*, se refieren a un resultado a alcanzar, a efectos o ventajas y no definen al producto, puesto que la reivindicación incluiría no sólo la solución propuesta por el solicitante, sino todas las alternativas presentes o futuras que lleguen a ese resultado, efecto o ventaja. Se sugiere reemplazarlo por las características esenciales estructurales, que contribuyen a la obtención de ese efecto.

Las reivindicaciones 1, 2, 3, 4 y 9 no son claras porque los términos *"información de internet"* (Reiv. 1), *"la información de los sensores"* (Reivs. 2 y 3), *"envía sugerencias de aromaterapia"* (Reiv. 3), *"sensores ambientales"* (Reiv. 4), *"dispositivos de ambientación similares"* (Reiv. 6), y *"otros dispositivos ambientadores"* (Reiv. 9) son imprecisos, por lo cual no permiten distinguir la invención del estado de la técnica. Se sugiere sustituirlos por un término preciso o un rango concreto.

La reivindicación 8 no es clara porque la frase: *"Como alternativa se puede utilizar con insecticidas o repelentes de insectos..."* indica el uso que puede darse al producto reivindicado, el cual no es una característica técnica que defina la invención. Se sugiere al solicitante reemplazar la frase la cual no indique un uso.

La reivindicación 5 no es clara porque la frase: *"El dispositivo aplica la fragancia apenas percibe la presencia del celular o tableta que posee la app en la red del usuario"* aparece entre paréntesis, los paréntesis deben ser utilizados solo para los números de referencia. Se sugiere al solicitante utilizar la estructura correcta para las reivindicaciones.

Las siguientes frases: *"frecuencia de operación del dispositivo"* e *"insecticidas o repelentes de insectos"* presentes en las reivindicaciones 4 y 8 respectivamente son frases de carácter general que sugieren de forma imprecisa que la protección se extiende a posibles variaciones o modificaciones, Se sugiere al solicitante haga claridad sobre las variables a las cuales hace referencia. Las reivindicaciones deben estar de forma clara y concisa.

Las reivindicaciones 1, 2, 3, 5 y 7 hacen referencia al término *"app"*, se recuerda al solicitante que según el literal e del artículo 15 de la Decisión 86. *"No se consideran invenciones:... e) los programas de ordenadores o el soporte lógico, como tales;..."*, el cual se consideran materia no patentable, se sugiere al solicitante eliminar dicho término y/o realizar la modificación adecuada.

Oficio N° 17579

Ref. Expediente N° NC2017/0004501

Se recuerda a la solicitante que las reivindicaciones son las características técnicas esenciales de una invención para las cuales se reclama la protección legal mediante la solicitud de patente. Para el caso de producto, estas deben contener todas las características técnicas de carácter tangible (partes mecánicas, eléctricas, electrónicas y su relación o conexión), las cuales le permitan obtener los usos, resultados o funcionamiento deseado, pueden contener si es necesario referencias de los dibujos para ser más claras, se permite la presencia de signos de referencia entre paréntesis después de la característica mencionada en la reivindicación.

Por lo anterior, el capítulo reivindicatorio de la solicitud en estudio no cumple con el requisito de claridad acuerdo con el artículo 30 de la Decisión 486. En consecuencia, la solicitante deberá presentar un nuevo capítulo reivindicatorio, donde se hayan modificado las objeciones anteriormente citadas; dichas modificaciones no deben ampliar el objeto inicialmente presentado por la presente solicitud.

5. Determinación del Estado de la Técnica

El estado de la técnica se determinó con base en la fecha de presentación de la solicitud de patente nacional: 3 de mayo de 2017, y se encontraron los siguientes documentos que anticipan el objeto de esta solicitud:

Ítem	Documento	Título	Fecha de Publicación
D1	US 2010/243754	"Multipurpose cartridge-based liquid dispensing air freshener system"	30/Septiembre/2010
D2	WO 2016/080654	"Aroma dispenser"	26/Mayo/2016

El documento D1¹ divulga un sistema ambientador de fragancias líquidas de alto rendimiento, modular, multipropósito, basado en cartuchos recargables o desechables. También permite utilizar tanques fijos y utilizar pesticidas o cualquier otro líquido que pueda vaporizarse. El dispositivo programable puede utilizar una cantidad ilimitada de cartuchos para descargar numerosas fragancias diferentes las cuales se pueden dispensar por separado o mezcladas. Los cartuchos de cada fragancia se pueden seleccionar de manera automática para que el sistema pueda disponer de un aroma diferente en distintos intervalos de tiempo o mezclarlos entre sí (Pág. 1, resumen).

El documento D2² divulga un dispositivo dispensador de aroma. Específicamente, un dispensador con varias cámaras o compartimentos de aroma, que son capaces de almacenar diferentes tipos de ambientadores líquidos, para mezclar diferentes aromas de cada cámara y emitir la mezcla hacia el exterior, y de esta manera emitir o dispensar combinaciones entre aromas. El dispositivo combina y emite aromas de acuerdo a la operación del usuario, el estado psicológico del usuario, entre otros. El dispositivo puede regular el caudal de cada aroma para hacer mezclas de diversas proporciones entre aromas, adicionalmente el dispositivo permite llenar con un nuevo ambientador líquido cada cartucho (Pág. 1, resumen).

6. Examen de Patentabilidad (Art. 14 D486)

Novedad (Art 16 D486)

1 <https://patentimages.storage.googleapis.com/b2/46/0d/5ec944f22841f7/US20100243754A1.pdf>

2 <https://patents.google.com/patent/WO2016080654A1/en>

Oficio N° 17579

Ref. Expediente N° NC2017/0004501

La reivindicación 1 consiste en: *“El dispositivo de ambientación inteligente se caracteriza por realizar una mezcla 3 fragancias en diferentes concentraciones para generar nuevos aromas”*. (Ver pág. 10 del radicado N° NC2017/0004501 del 09 de Mayo de 2017).

Comparación de las características técnicas esenciales, con las del estado de la técnica:

Características esenciales	D1	D2
Realizar una mezcla de tres fragancias en diferentes concentraciones para generar nuevos aromas.	La figura 54 es una vista de la perspectiva frontal de un cartucho de compartimento múltiple (110). Este cartucho (110) tiene tres compartimentos separados, cada uno de los cuales puede almacenar una fragancia diferente. (Pág. 1, Párr. 0018). Otro objetivo de la presente invención es proporcionar un dispositivo que pueda dispensar diferentes líquidos de diferentes cartuchos al mismo tiempo y en cualquier combinación para crear cualquier mezcla de fragancias de salida (Pág. 13, Párr. 0326).	En la figura 2 se aprecia que aparecen 4 cartuchos 200. (Ver Fig. 2) La presente invención está basada en al menos mezclar una fragancia desde una pluralidad de direcciones de la cámara 10. Ver párrafo 42, líneas 2 y 3)

De acuerdo con la tabla anterior, las características esenciales del dispositivo de la reivindicación 1 habían sido divulgadas previamente en los documentos D1 y D2, por lo tanto, la materia reivindicada no es nueva.

En consecuencia, la reivindicación 1 no es nueva, según lo divulgado en los documentos D1 y D2.

La reivindicación 3 consiste en: *“El dispositivo de ambientación se caracteriza por sugerir combinaciones de fragancias adicionales según la información de los sensores,…”* (Ver pág. 10 del Radicado N° NC2017/0004501 del 09 de Mayo de 2017).

Comparación de las características técnicas esenciales, con las del estado de la técnica:

Características esenciales	D1
El dispositivo de ambientación se caracteriza por sugerir combinaciones de fragancias adicionales según la información de los sensores, el estado del clima y el estado de ánimo del usuario, detectado por medio de la app. También le envía sugerencias sobre aromaterapia.	Otro objetivo de la presente invención es proporcionar un dispositivo que tenga sensores internos y/o externos que puedan medir las condiciones ambientales, como la temperatura y humedad, para lograr el máximo rendimiento en la vaporización y entrega del líquido al ambiente (Pág. 1, Párr. 0021).

De acuerdo con la tabla anterior, las características esenciales del dispositivo de la reivindicación 3 habían sido divulgadas previamente en el documento D1, por lo tanto, la materia reivindicada no es nueva.

Oficio N° 17579

Ref. Expediente N° NC2017/0004501

En consecuencia, la reivindicación 3 no es nueva, según lo divulgado en el documento D1.

La reivindicación 4 consiste en: *“El dispositivo se caracteriza por contar con sensores ambientales...”* (Ver pág. 10 del Radicado N° NC2017/0004501 del 09 de Mayo de 2017).

Comparación de las características técnicas esenciales, con las del estado de la técnica:

Características esenciales	D1
El dispositivo se caracteriza por contar con sensores ambientales que apoyan la determinación de la fragancia y de la frecuencia de operación del dispositivo.	El dispensador puede ser programado para usar una “tasa de vaporización” a partir de los datos que son descargados del cartucho y los sensores del dispensador que mide las condiciones ambientales. (Pág. 4, Párr. 0070).

De acuerdo con la tabla anterior, las características esenciales del dispositivo de la reivindicación 4 habían sido divulgadas previamente en el documento D1, por lo tanto, la materia reivindicada no es nueva.

En consecuencia, la reivindicación 4 no es nueva, según lo divulgado en el documento D1.

La reivindicación 5 consiste en: *“El dispositivo con apoyo del módulo WIFI determina la presencia del usuario en la red...”* (Ver pág. 10 del Radicado N° NC2017/0004501 del 09 de Mayo de 2017).

Comparación de las características técnicas esenciales, con las del estado de la técnica:

Características esenciales	D1	D2
El dispositivo con apoyo del módulo WIFI determina la presencia del usuario en la red.	La presente invención emplea un programable dispositivo electrónico que está diseñado para controlar todas las diversas funciones del dispensador y puede permitirle al usuario seleccionar entre una amplia variedad de secuencias de dispensación de líquido pre programadas. También se puede programar para una operación personalizada. El controlador programable electrónico tiene la capacidad de [0085]. Comunicarse con un dispositivo de control remoto alámbrico o inalámbrico con el fin de permitir que el control remoto controle las diversas	La unidad de control tiene comunicación inalámbrica de corto alcance y está conectada al módulo de comunicación, la unidad de inyección de fragancia está caracterizada porque recibe una señal de control del terminal de usuario para el esquema de comunicación inalámbrica de área local a través del módulo de comunicación. (Reiv. 2)

Oficio N° 17579

Ref. Expediente N° NC2017/0004501

	características de la presente invención (Pág. 5, Párr. 0101).	
--	--	--

De acuerdo con la tabla anterior, las características esenciales del dispositivo de la reivindicación 5 habían sido divulgadas previamente en los documentos D1 y D2, por lo tanto, la materia reivindicada no es nueva.

En consecuencia, la reivindicación 5 no es nueva, según lo divulgado en los documentos D1 y D2.

La reivindicación 7 consiste en: *“El dispositivo se caracteriza por poseer un módulo de alertas que mantiene el nivel del contenedor de fragancia, lo mismo que de las baterías, enviando alertas y promociones ala app del usuario.”* (Ver pág. 10 del Radicado N° NC2017/0004501 del 09 de Mayo de 2017).

Comparación de las características técnicas esenciales, con las del estado de la técnica:

Características esenciales	D1	D2
El dispositivo se caracteriza por poseer un módulo de alertas que mantiene el nivel del contenedor de fragancia, lo mismo que de las baterías, enviando alertas y promociones ala app del usuario.	Alertar a un usuario de un nivel de fluido bajo, iluminando visualmente y/o haciendo parpadear una lámpara o emitiendo un pitido audible (Pág. 5, Párr. 0095). Indicación de nivel de solución: un cartucho hecho de un material transparente o semitransparente permitiría al usuario ver visualmente el nivel de fluido dentro del cartucho simplemente mirándolo, permitiendo al usuario saber la cantidad de fluido que queda en el cartucho. También se puede usar un detector de nivel de líquido electrónico opcional para detectar el nivel del líquido dentro del cartucho y luego proporcionar retroalimentación al usuario, mediante el cual el controlador puede encender una lámpara y/o señalar un zumbador para ocasionalmente pitar para indicar una condición de bajo nivel de fluido (Pág. 3, Párr. 0065).	La caja tiene un dispositivo de inyección de fragancia caracterizado porque se acciona una luz de advertencia controlada por una unidad de control de acuerdo con el nivel del líquido de fragancia detectado por el sensor de nivel. (Reiv. 10)

De acuerdo con la tabla anterior, las características esenciales del dispositivo de la reivindicación 7 habían sido divulgadas previamente en los documentos D1 y D2, por lo tanto, la materia reivindicada no es nueva.

Oficio N° 17579

Ref. Expediente N° NC2017/0004501

En consecuencia, la reivindicación 7 no es nueva, según lo divulgado en los documentos D1 y D2.

La reivindicación 8 consiste en: *“El dispositivo se caracteriza por admitir diferentes combinaciones de 3 fragancias...”* (Ver pág. 10 del Radicado N° NC2017/0004501 del 09 de Mayo de 2017).

Comparación de las características técnicas esenciales, con las del estado de la técnica:

Características Esenciales	D1
Como alternativa se puede utilizar con insecticidas o repelentes de insectos, dependiendo de la hora o diferentes formulaciones tanto para el día como para la noche, o simplemente combinado con fragancias.	Otro objeto de la presente invención es proporcionar un dispositivo que pueda usarse para dispensar repelente de insectos u otros tipos de líquidos (Pág. 2, Párr. 0027).

De acuerdo con la tabla anterior, las características esenciales del dispositivo de la reivindicación 8 habían sido divulgadas previamente en el documento D1, por lo tanto, la materia reivindicada no es nueva.

En consecuencia, la reivindicación 8 no es nueva, según lo divulgado en el documento D1.

La reivindicación 9 consiste en: *“El dispositivo se caracteriza por asociarse o conectarse a otros dispositivos ambientadores como lámparas inteligentes para generar una experiencia completa de aromatización e iluminación al usuario.”*(Ver pág. 10 del Radicado N° NC2017/0004501 del 09 de Mayo de 2017).

Comparación de las características técnicas esenciales, con las del estado de la técnica:

Características esenciales	D2
El dispositivo se caracteriza por asociarse o conectarse a otros dispositivos ambientadores como lámparas inteligentes para generar una experiencia completa de aromatización e iluminación al usuario.	Es otro objeto de la presente invención montar una lámpara de iluminación separada en un lado de la carcasa, la función de iluminación así como la función de inyección de aroma, proporcionando así un dispositivo de pulverización de fragancia capaz de proporcionar un ambiente interior cómodo para el usuario.(Párr. 11) Además, al montar una lámpara de iluminación separada en un lado de la carcasa es posible proporcionar, además de una función de iluminación, así como de la función de pulverización de fragancias, el efecto de que es posible proporcionar un ambiente interior cómodo para el usuario. (Párr. 27) Dispositivo de inyección de fragancia caracterizado porque el interior de la caja tiene una lámpara de iluminación separada a la luz de iluminación irradiada al montaje de espacio externo. (Reiv. 6)

Oficio N° 17579

Ref. Expediente N° NC2017/0004501

De acuerdo con la tabla anterior, las características esenciales del dispositivo de la reivindicación 9 habían sido divulgadas previamente en el documento D2, por lo tanto, la materia reivindicada no es nueva.

En consecuencia, la reivindicación 9 no es nueva, según lo divulgado en el documento D2.

7. Conclusión

Las reivindicaciones 1 a 9 son afectadas por claridad de acuerdo a lo mostrado en el numeral 4 de este Oficio.

Los requisitos de Patentabilidad de la presente solicitud están afectados así:

Ítem	Documento	Reivindicaciones afectadas	Requisito que afecta
D1	US 2010243754	1 a 5, 7 y 8	Novedad
D2	WO 2016080654	1, 5, 7 y 9	Novedad

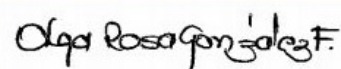
En cumplimiento del artículo 45, de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de treinta (30) días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Si como respuesta a este requerimiento el solicitante llegara a modificar: i) el capítulo reivindicatorio, ii) la descripción de la invención a proteger, iii) o presente un nuevo capítulo reivindicatorio, no deberá pagar la tasa de modificación voluntaria pero sí la correspondiente a la tasa de examen de patentabilidad para que se estudie la materia modificada. En todo caso, el número de requerimientos por no patentabilidad estará supeditado a que el término del estudio de patentabilidad no sea superior a 9 meses, contados desde la publicación de la solicitud de modelo de utilidad. Adicionalmente, se le recuerda al solicitante que si como respuesta a este requerimiento llegara a modificar el capítulo reivindicatorio y éste contenga más de diez (10) reivindicaciones deberá pagar la tasa por reivindicación adicional.

Se invita al solicitante se sirva indicar, si así lo considera, su renuncia al término faltante para los treinta (30) días.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el Título I, Actuaciones ante la Superintendencia de Industria y Comercio; Capítulo sexto, publicación, comunicación, notificación y ejecutoria de las decisiones de la Superintendencia de Industria y Comercio, informándoles que contra el mismo no procede el recurso de la vía gubernativa.

Atentamente,



OLGA ROSA GONZALEZ FONSECA
DIRECTORA DE NUEVAS CREACIONES (E)

Oficio N° 17579

Ref. Expediente N° NC2017/0004501

Elaborado: FREDDY ALEXANDER VELANDIA VIVAS
Revisado: SONIA ANDREA DÍAZ PIRAZÁN